



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: 173

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 3 de Diciembre de 2014

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31/12/14	Hs. 13.00
Numero: 1464	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Señor

Presidente

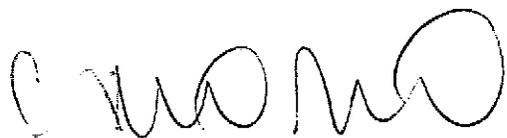
Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián De Marco

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento durante la próxima sesión ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución, insistiendo el pedido de informes emitido por Resolución C.D. N° 304/2014, relativo a los volúmenes recolectados de Residuos Sólidos Urbanos.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.



Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

Por medio de la Resolución N° 304/2014 este Concejo Deliberante se dirigió de manera unánime al Departamento Ejecutivo con el objeto de conocer con profundidad y precisión los desagregados respecto de la producción y recolección de Residuos Sólidos Urbanos recolectados en el ejido municipal de Ushuaia.

La respuesta fue remitida e ingresada a este Concejo bajo el Asunto N° 1326/14. María Gabriela Sosa se dirige al Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana mediante Nota O.G.R.E.S.S.S.P. N° 268/14, elevando sin ninguna consideración u agregado personal, la Nota S.S.S.P. O.G.R.E.A. N° 263/2014 en la cual el Ing. Ricardo Santolaria remite el informe elaborado por el área de su competencia, PUR- Programa Ushuaia Recicla.

La Resolución C.D. 304/14 despliega DOS (2) carillas de ítems y preguntas, y a pesar de reconocer como primer punto en dicha respuesta que “se trata de una resolución que requiere información muy específica y desagregada de residuos sólidos urbanos recolectados en la Ciudad” desde el DEM sólo se le dedica una (1) carilla a la respuesta.

Claramente el problema no es de extensión de las preguntas o las respuestas, sino la endeble seriedad y responsabilidad con la cual el Departamento Ejecutivo Municipal responde a este cuerpo Legislativo.

Ello se evidencia en el “pase” con el cual prosigue el informe del PUR: “Casi la totalidad de la respuesta a los datos requeridos correspondería al área de la Dirección de Higiene Urbana, área que deberá informar si cuenta con el tipo de información requerida”. Este dato, que denuncia un error de área a la que fue remitido el pedido, debiera ser interno y no debería llegar al Concejo Deliberante como un dato más, sino sólo la respuesta definitiva, puesto que para ello se solicita que responda el DEM “a través del área que corresponda” quedando en su exclusivo poder la determinación correcta de dicha dependencia.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Por otra parte, y quizás más grave que lo anterior, es que la respuesta desliza la noción de que el Concejo Deliberante debiera informarse previamente respecto de ciertos datos que puede o no pedir, basándose en lo que los funcionarios ya tienen recolectado o elaborado: “entiendo no se realizaron consultas previas para verificar si ese tipo de registro se realiza o no, especialmente por el grado de complejidad de la información requerida.” De utilizarse dicha lógica, el Departamento Deliberativo debería consultar “previamente” si existen los datos que luego requeriría. Esta lógica con la que se nos responde, desvirtúa y delegitima la función de contralor ejercemos en relación al Departamento Ejecutivo y la potestad propia de hacer estas preguntas, con la expectativa cierta de una respuesta elaborada al efecto y no “con lo que hay”.

El marco normativo de acceso a la información y pedidos de informes debería ser conocido por cualquier agente del estado municipal con grado y función suficientes para responder pedidos de informes ciudadanos o legislativos: la Ordenanza Municipal 2487; y la Ordenanza Municipal N° 2474 de acceso a la información pública, además de los artículos pertinentes de la Carta Orgánica Municipal relativos a la potestad legislativa de contralor:

ARTÍCULO 125.- El Concejo Deliberante tiene los siguientes deberes y atribuciones:

33. Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento;

...

35. Realizar el control de gestión y funcionamiento de toda la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas;



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Finalmente, el área designada para la respuesta solo responde “En lo que respecta a los datos que tendría que informar el PUR, solo son los que se encuentran consignados en los puntos d) y e). Esto es Vidrio, PET, papel/cartón, neumáticos y chatarra, recolectados este año, y mensualmente; en el caso de contar con esa información. En base a lo informado por personal del PUR las cifras de materiales recuperados por el PUR en el año 2014 en forma aproximada son las siguientes...”

De este modo, el DEM asume que sobre un total de SIETE (7) incisos requeridos, sólo responde – aproximadamente- DOS (2) de ellos, sin justificar o complementar con informes de otras dependencias el resto de los datos solicitados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente proyecto de Resolución, insistiendo la Resolución del caso.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** INSISTIR al DEM para que a través del área que corresponda, y en las formas y plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2487, responda de manera íntegra el pedido de informes contenido en la Resolución C.D. N° 304/2014.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia